

Jauja, 19 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 77° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el artículo 20° inc. 17 y 28 de la mencionada ley indica; tiene entre otras atribuciones, designar, y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, y nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, de conformidad con el artículo 772 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directora! Nº 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la rernuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, la designación en cargo de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente las funciones asignadas al cargo que desempeñarán conforme a las facultades conferidas por Ley; y,

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del 16 de junio de 2023, la renuncia irrevocable presentada por la ECONOMISTA FLAVIA ELIZABETH MILLAN CRISTOBAL, en el cargo público de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, agradeciéndole por el tiempo de servicio brindado a favor de nuestra entidad, demostrando entero compromiso, capacidad y eficiencia. Debiendo "Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"





entrega forma del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previoación inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 19 de junio de 2023, al LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN JIMMY AGUSTÍN TENICELA CORTEZ. identificado con DNI 42497931, en el cargo público de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, designación que será efectiva hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el referido funcionario designado, asumirá sus funciones dentro de las facultades que confiere la Ley N° 27972 y demás dispositivos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

